

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

- 12** *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2022, del Gerente de la Universidad de Alcalá, por la que se da publicidad a la parte dispositiva del auto número 149/2021, de 27 de diciembre, del juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 34 de Madrid, dictado en el procedimiento de pieza separada de medidas cautelares 383/2021-001 (procedimiento abreviado).*

Con fecha 27 de diciembre de 2021, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 34 de Madrid ha dictado el Auto número 149/2021, en el procedimiento de pieza separada de medidas cautelares 383/2021-001 (Procedimiento Abreviado), por el que se acuerda la medida cautelar solicitada por la parte actora.

Concretamente el Auto dispone: “Acordar la medida cautelar solicitada por el Letrado D. Raúl Martínez Turrero, en nombre y representación de Dña. Olga Buendía Iglesias, consistente en la suspensión cautelar del último párrafo de la base undécima de la Resolución de 7 de octubre de 2021, del Gerente de la Universidad de Alcalá, por las que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa Grupo C, Subgrupo C2”.

El último párrafo de la base undécima de la Resolución de 7 de octubre de 2021, del Gerente de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa Grupo C, Subgrupo C2 establece:

“La relación laboral del trabajador indefinido no fijo vinculado a la plaza F00020, creada en ejecución y cumplimiento de Sentencia Judicial dictada por el Juzgado de lo Social número 23 de Madrid, de 30 de mayo de 2012, con número de Autos 1183/2011, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, de 25 de septiembre de 2014 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 243, de 13 de octubre de 2014, finalizará en caso de no superar el presente proceso selectivo”.

Dicha medida, según indica el Auto en su Razonamiento Jurídico Tercero: “Se mantendrá hasta que recaiga sentencia firme que ponga fin al proceso o haya este finalizado por cualquiera de las otras causas previstas en la Ley, y sin perjuicio de la posible modificación de la medida, en uno u otro sentido, o su revocación si se modificaran las circunstancias contempladas en esta resolución, tal y como previene el artículo 132 de la LJCA”.

Habiendo recibido testimonio del Letrado de la Administración de Justicia relativo al Auto número 149/2021 para que se lleve a efecto lo acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 134 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación del mencionado fallo en el Boletín Oficial en el que se anunció la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa Grupo C, Subgrupo C2, de la Universidad de Alcalá, así como en la página web de la Universidad de Alcalá donde consta la convocatoria del mencionado proceso selectivo.

Alcalá de Henares, a 17 de enero de 2022.—El Gerente, Miguel Ángel Sotelo Vázquez.

(03/993/22)

